



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 2013 398
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: Ana Isabel Cardona
DEMANDADO: Herederos Indeterminados José Sotero Quintero

En escrito allegado vía correo electrónico, se dispone:

Anexa el escrito donde se informa que no conoce herederos alguna de la señora BALNCA JARAMILLO, para lo que haya lugar en su oportunidad.

Se dispone oficiar nuevamente al secuestre para que se sirva ampliar el informe parcial que presenta sobre su administración de los bienes dados a su custodia, ya que informa la abogada que los *“..dos apartamento dos de los apartamentos que componen el inmueble se encontraban arrendados, hecho que merece una manifestación por parte del señor secuestre en este sentido, así como informar si en la actualidad continúa produciendo renta alguna que pueda abonarse a la obligación que como ya se ha manifestado anteriormente y es del entendimiento de esta suscrita, se trata de una obligación ínfima y el valor del inmueble la supera por mucho.”*

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIAG**

Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno

| | |
|-----------------|-----------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Radicado | 2013 398 |
| Oficio | 299 |

Doctor

RAMON GARCIA ARIAS

Comunico a ustedes que dentro del proceso **EJECUTIVO**, instaurado **ANA ISABEL CARDONA GONZALEZ** contra **JOSE QUINTERO LOPEZ**, por auto de la fecha se dispuso oficiarle a fin de que se sirva aclarar el informe parcial, presentado en el proceso de la referencia, en los términos señalados por la abogada de la parte demandante *“...dos apartamento dos de los apartamentos que componen el inmueble se encontraban arrendados, hecho que merece una manifestación por parte del señor secuestre en este sentido, así como informar si en la actualidad continúa produciendo renta alguna que pueda abonarse a la obligación...”*

Atentamente,

**FERNEY VELASQUEZ MONSLAVE
SRIO.**

DIRECCIÓN CALLE 47 # 48 – 51 PISO 4 DE BELLO – ANT. Tel.272 53 22

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4e11f16a410197e8dcd958dab60b85c345b12f0075a69733a1b30b9b47c9fa**

Documento generado en 22/06/2021 10:48:20 PM

Radicado 050884003002-20130-0398-00**Ana Isabel Cardona González <cgonzalezconsultores@gmail.com>**

Lun 21/06/2021 8:01

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (122 KB)

Respuesta al requerimiento del despacho.pdf;

Buenos días:

Adjunto memorial en dos folios numerados y formatp Pdf dirigido al siguiente proceso:

Muchas gracias y buen día

| | |
|--------------------|--|
| Demandante: | ANA ISABEL CARDONA GONZÁLEZ |
| Demandado: | HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ SOTERO QUINTERO LÓPEZ |
| Radicado: | 050884003002-20130-0398-00 |
| Asunto: | Respuesta al requerimiento del despacho |

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de Bello
 E. S. D.

| | |
|-------------|--|
| Demandante: | ANA ISABEL CARDONA GONZÁLEZ |
| Demandado: | HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ SOTERO QUINTERO LÓPEZ |
| Radicado: | 050884003002-20130-0398-00 |
| Asunto: | Respuesta al requerimiento del despacho |

ANA ISABEL CARDONA GONZÁLEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de demandante en el proceso referenciado, respetuosamente manifiesto al Despacho en cumplimiento a la orden impartida mediante auto del 7 de abril de 2021, que desconozco si existen o existieron herederos de la acreedora hipotecaria y en el mismo sentido desconozco si se realizó proceso de sucesión.

De otro lado y en relación al informe presentado por el secuestre nombrado en este proceso, Señor Ramón García Arias en donde se manifiesta en el siguiente sentido:

Como secuestre en el proceso de la nota, su Señoría, mediante providencia de abril/ 21, lo cual se me hizo llegar en mayo 25 íb, me ordena rendir informe parcial de mi administración del inmueble afecto al proceso.

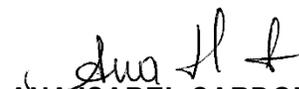
Al respecto, comedidamente le doy a saber que en ningún momento me ha tocado administrar en cuanto a frutos, reformas al inmueble, u otra novedad; o sea que si en tal forma termina ése proceso, creo no haber ganado honorarios definitivos.

Al respecto solicito respetuosamente al Despacho se requiera nuevamente al señor secuestre para que amplíe o modifique su informe, toda vez que del mismo no se logra determinar si aquel aún ejerce sus funciones como secuestre, ni se informa el estado actual del bien secuestrado.

Como puede observarse en el acta de la diligencia de secuestro, al momento de su práctica, dos de los apartamentos que componen el inmueble se encontraban arrendados, hecho que merece una manifestación por parte del señor secuestre en este sentido, así como informar si en la actualidad continúa produciendo renta alguna que pueda abonarse a la obligación que como ya se ha manifestado anteriormente y es del entendimiento de esta suscrita, se trata de una obligación ínfima y el valor del inmueble la supera por mucho.

De determinarse por parte del Despacho o de ser informado por el señor secuestre, que ya no se encuentra ejerciendo sus funciones como tal, se solicita su remoción y el nombramiento de un nuevo secuestre para el ejercicio del cargo.

Atentamente,



ANA ISABEL CARDONA GONZÁLEZ

C.C. 42.146.485

T.P. 251.852